Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 5 de julio de 2021, sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público de la Ordenanza del servicio de alquiler de material ortopédico de propiedad municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 17. 4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, publicando a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MATERIAL ORTOPÉDICO.

5.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuantía del precio público se determinará aplicando el siguiente cuadro de tarifas:

Material ortopédico	Tarifa	Tiempo máximo cesión
Silla de ruedas	7€ /mes	1 año prorrogable
Andador	5€ /mes	6 meses prorrogables
Muletas adulto (par)	4€ /mes	3 meses prorrogables
Muletas infantil (par)	4€ /mes	3 meses prorrogables
Cama articulada completa	10 €/mes	1 año prorrogable
Grúa para traslados	8€/mes	1 año prorrogable

Siempre y cuando no existan más solicitudes, el alquiler del material ortopédico será objeto de prórroga.

7.-DEVENGO DE LA CUOTA Y RECAUDACIÓN.

Las cuotas se devengarán en el momento de recibir el material prestado.

El pago de la cuota se efectuará mediante domiciliación bancaria del recibo, mediante pago anticipado mensual en los primeros cinco días de cada mes.

En el momento del préstamo, se entregará una fianza por parte del usuario, y se firmará un compromiso de buen uso y devolución del material prestado.

Material Ortopédico	Fianza
Silla de ruedas	40 €
Andador	10€
Muletas	10 €
Cama articulada	70 €
Grúa para traslados	60€

Cuando se devuelva el material deberá estar en perfectas condiciones, procediéndose tras su comprobación a la devolución de la fianza. En caso contrario, se incautará la fianza en la cantidad necesaria para reparar el daño producido.

En Pulgar, a 30 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, Rubén Calvo García.

Nº. I.-4196

Código de verificación: **2021.00004196**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**